



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO: F-BS-10

VERSIÓN: 06

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-CD 2025	0475	Número Contrato:	0475	Fecha Contrato:	17 FEB 2025
Dependencia Ejecutora:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
Contratista:	FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS				Nit. o c.c.	1.121.828.845
Representante Legal:	N/A				c.c.	N/A

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID 2024005500205 según certificado expedido el día 16/01/2025 (si NO aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
258	17/01/2025	N/A	83129	2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.008-0302-96	N/A	\$23.320.000	\$23.320.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$23.320.000</b>	<b>\$23.320.000</b>

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa .
7. Que el contrato se registrará por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

**CLÁUSULAS:**

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

**1) Objeto:**

Desarrollar actividades en el marco de la supervisión, monitoreo y control del programa de alimentación escolar – PAE 2025, enmarcados en el eje de calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.

**2) Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL(LA) CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE, (\$23.320.000)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**4) Lugar de Ejecución:** (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio.

**5) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.




GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co


SECRETARÍA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

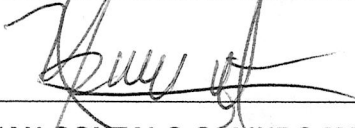

<b>6) Forma de pago:</b>			
EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: CUATRO (04) mensualidades vencidas cada una, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAMIL PESOS M/CTE (\$5.830.000), previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.			
<b>7) Cláusulas excepcionales:</b>			
EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.			
<b>8) Supervisión:</b>			
EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.			
<b>9) Determinación de clase de riesgo laboral</b>			
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<table border="1"> <tr> <th>Código de Actividad</th> </tr> <tr> <td>3562901 ✓</td> </tr> </table>	Código de Actividad	3562901 ✓
Código de Actividad			
3562901 ✓			
<b>10) Indemnidad:</b>			
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL META de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.			
<b>11) Cesión:</b>			
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO DEL META.			
<b>12) Exclusión de relación laboral:</b>			
Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL DEPARTAMENTO DEL META y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.			
<b>13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias</b>			
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.			
<b>14) Finalización y/o liquidación del contrato</b>			
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: <i>Del plazo para la liquidación de los contratos.</i> La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.			
<b>15) Causales de Terminación</b>			
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.			
<b>16) Multas:</b>			
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.			


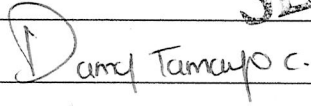
SECOP II



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802 000 145-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

- 17) Cláusula penal:**  
 En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
- 18) Documentos integrantes del contrato:**  
 Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
- 19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**  
 El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
- 20) Declaraciones:**  
 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
- 21) Notificaciones:**  
 Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico [gobernaciondelmeta@meta.gov.co](mailto:gobernaciondelmeta@meta.gov.co) ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

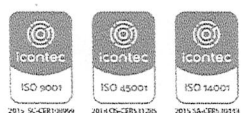
		17 FEB 2025
<b>FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS</b>	<b>JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO</b>	
Contratista	Secretaria de Educación del Meta	
	Ordenador del Gasto	
	DEPARTAMENTO DEL META	
	GERENCIA DE PRESUPUESTOS	
	RECIBI	
	FECHA 18 FEB 2025	
	HORA 4:25	
<b>JUAN PABLO REYES GONZALEZ</b>	<b>JUAN PABLO REYES G.</b>	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP		
Gerente de Asuntos Contractuales		

<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	Karen Lucia del Pilar Vega Franco	<b>Nombre:</b>	Dany Tamayo C.
<b>Cargo:</b>	Gerente de Cobertura	<b>Cargo:</b>	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
<b>Proyector</b>		<b>Revisó</b>	

**Notas:**

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del proceso.

DEPARTAMENTO DEL META  
 GERENCIA DE PRESUPUESTOS  
 RECIBI  
 FECHA 18 FEB 2025  
 HORA 8:15



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co